



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-FAISMUN-018-2025 T-FASMUN25-004

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:00 hrs. del día 28 de octubre de 2025, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

REHABILITACIÓN DE AV. BENITO JUÁREZ, DE CALLE LÁZARO CARDENAS A CALLE COAHUILA, EJIDO HERMOSILLO, B.C.

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Gipaac Infraestructura, S. de R. L. de C.V.
2.- Fecha del contrato	28 de julio de 2025
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 5,059,629.78
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 5,059,498.59
5.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	01 de agosto de 2025
7.- Fecha de terminación contractual	29 de septiembre de 2025
8.- Importe del anticipo con I.V.A	\$ 1,517,888.93
9.- Fecha de entrega del anticipo	08 de agosto 2025
10.- Fecha de Inicio diferida	09 de agosto de 2025
10.- Plazo de ejecución convenido	67 (sesenta y siete) días naturales
11.- Fecha de terminación convenida	14 de octubre de 2025

II.- Modificaciones al Contrato:



Objeto del Convenio: Diferimiento por 08 (ocho) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 09 de agosto de 2025 al 07 de octubre de 2025.

	Días diferidos	Convenido
Plazo de ejecución	08 (ocho) días naturales	60 (sesenta) días naturales 09/agosto/2025 al 07/octubre/2025

Fecha: 08/agosto/2025

2.- Convenio Modificatorio

Objeto del Convenio: Por reducción al monto contratado y ampliación al plazo de ejecución debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra, así como la inclusión de un concepto de obra extraordinaria.

	Reducción	Convenido
Monto	\$ 131.19 (ciento treinta y un pesos 19/100 M.N.)	\$ 5,059,498.59 (cinco millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.)
Plazo de ejecución	07 (siete) días naturales	67 (sesenta y siete) días naturales 09/agosto/2025 al 14/octubre/2025

Fecha: 02/octubre/2025

III.- Fianzas:



De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por: **Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. y Liberty Fianzas S.A de C.V.**,

	Importe	Número	Fecha
1.- Cumplimiento	\$ 505,962.98	2351749	28/julio/2025
2.- Anticipo	\$ 1,517,888.93	2351743	28/julio/2025

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 505,532.95	2621726-0000	22/octubre/2025	22/octubre/2025 al 21/octubre/2026

IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	09/agosto/2025 al 31/agosto/2025	\$ 180,417.68	\$ 50,116.02
2	01/septiembre/2025 al 30/septiembre/2025	\$ 3,995,983.86	\$ 1,109,995.52
3 Finiquito	01/octubre/2025 al 14/octubre/2025	\$ 878,928.00	\$ 245,341.17

Total \$ 5,055,329.54 \$ 1,405,452.71

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el Ing. **Luis Gibran Padilla Acosta**, Representante Legal de **Gipaac Infraestructura, S. de R. L. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-FAISMUN-018-2025 T-FASMUN25-004**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de



los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 10:30 hrs. del día 28 de octubre de 2025.

Gipaac Infraestructura, S. de R. L. de C.V.

Representante Legal
Ing. Luis Gibran Padilla Acosta

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas

Ing. Luís Rodolfo Urbano Cruz
Residente de Supervisión